



CONVOCATORIA 2010

A todas las personas físicas o morales que, de manera individual o colectiva, se dediquen a actividades agropecuarias y del sector rural en su conjunto, se convocan a participar de los beneficios del:

PROGRAMA DE USO SUSTENTABLE DE RECURSOS NATURALES PARA LA PRODUCCION PRIMARIA COMPONENTE CONSERVACION Y USO SUSTENTABLE DE SUELO Y AGUA

La recepción de las solicitudes se llevará a cabo a partir del 16 de febrero al 15 de abril; siendo las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes las siguientes:

Por la SAGARPA.- Centro de Apoyo al Desarrollo Rural ubicados en los municipios de Tijuana, Tecate, Ensenada, San Quintín y Mexicali.

Por el Gobierno del Estado.- Delegaciones de la Secretaria de Fomento Agropecuario en Tijuana, Ensenada; Sub Delegaciones en Tecate y San Quintín; Oficinas en Paralelo 28 y Valle de la Trinidad; y en el Centro de Atención al Campo en el Ejido Sinaloa, Municipio de Mexicali

Objetivo General.- Contribuir a la conservación, uso y manejo sustentable de los recursos naturales utilizados en la producción primaria mediante el otorgamiento de apoyos y servicios que permiten desarrollar sistemas integrales, obras, acciones y practicas sustentables que ayuden a rescatar, preservar y potenciar los recursos biogenéticos e inducir una nueva estructura productiva (incluyendo cultivos biogenéticos), así como la conservación y aprovechamiento sustentable del suelo, agua y vegetación de las unidades productivas.

Requisitos:

Quien aspire a los apoyos de este programa, deberá presentar solicitud única en el formato que se incluye como anexo 3 y 4 de las Reglas de Operación. La solicitud solo será tramitada y valorada cuando haya sido presentada en la fecha y ventanilla autorizada, con la documentación de acuerdo al tipo de solicitante:

1.- Persona Física

- Copia de Identificación Oficial
- Copia de comprobante de domicilio
- Datos del CURP
- Proyecto conforme Guión del Anexo 19 de las Reglas de operación 2010.

2.- Persona Moral

- Copia del Acta Constitutiva
- Copia del RFC
- Comprobante de domicilio Fiscal
- Acta donde se nombra a los representantes legales
- Identificación oficial de las autoridades
- Los datos de cada integrante de la persona moral presentados en medio magnético conforme al formato disponible en la página electrónica de la SAGARPA.
- Proyecto conforme al Anexo 19 de las Reglas de operación 2010.

3.- Grupos de Productores

- Identificación oficial del representante
- Constancia emitida por la autoridad Municipal del Acta de Asamblea donde se nombra y faculta al representante del grupo. Las obras y proyectos deberán ser de uso y beneficio común.
- Proyecto conforme al Anexo 19 de las Reglas de operación 2010.

4.- Instituciones públicas o privadas

- Aplicable del Artículo 12 de la Reglas de Operación
- Proyecto conforme al Anexo 19 de las Reglas de operación 2010.

Nota Importante: Todos los solicitantes deberán presentar original de todos los documentos solicitados con fines de cotejo, incluyendo los permisos vigentes aplicables al tipo de proyecto, expedidos por la autoridad competente (concesión de aguas nacionales, dictamen de impacto ambiental, entre otros).

Características de los apoyos en el componente de Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua.

- a) **Obras y prácticas para la Conservación y Uso Sustentable del Suelo:** Terrazas, presas filtrantes, cabeceo de cárcavas, muros de contención, barreras vivas, cortinas rompe viento, surcado "Lister", paso de rodillo aereador, cercado vivo y convencional para división de potreros, cercado para establecimiento de áreas de exclusión, reforestación con especies nativas, repastización en agostaderos, instalación de cubierta vegetal, abonos verdes, guardaganados y acciones de drenaje.
- b) **Obras y prácticas para la Conservación y Uso Sustentable del Agua:** Construcción de obras como bordos de tierra compactada, construcción de zanjas de infiltración, pequeñas presas (mampostería o concreto), ollas de agua, aljibes, tanques de almacenamiento; estas tres últimas sólo para casos en que se requiera para consumo humano.

Los apoyos se otorgarán conforme a los porcentajes señalados por nivel de activos, no pudiendo rebasar en ningún caso los \$ 750,000 (Setecientos Cincuenta Mil Pesos) por persona física beneficiaria del proyecto. Los porcentajes de apoyo señalados no podrán ser modificados por las autoridades locales que operen el programa. Los porcentajes de apoyo señalados aplican respecto de los precios máximos de referencia y tabuladores de rendimientos mínimos para mano de obra y maquinaria que emite anualmente la Secretaría a través de la unidad responsable de este componente.

Estratificación y porcentajes máximos de apoyo por componentes

Componente	Tipo de Solicitud	Por nivel de activos productivos* (%)		
		Bajo o nulo	Medio	Alto
De Conservación y Uso Sustentable del Suelo y Agua	Individual	85	80	70
	Grupal	90	85	75
	Uso Común	95	90	80

* Se entiende por nivel de activos productivos:

A).- Bajo o Nulo. En Cultivos básicos hasta 10 hectáreas de riego o 100 hectáreas de temporal. En hortalizas y frutales hasta 5 hectáreas de riego o 20 hectáreas de temporal. En agricultura protegida hasta una superficie de 800 metros cuadrados. En ganadería hasta 35 cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor. Los grupos de mujeres, jóvenes, indígenas, personas con capacidades diferentes y adultos mayores sin tierra.

B).- Medio. En Cultivos básicos hasta 200 hectáreas temporal. En hortalizas y frutales hasta; 10 hectáreas de riego o 50 hectáreas de temporal. En agricultura protegida hasta una superficie de 2000 m². En ganadería hasta 60 cabezas ganado mayor o su equivalente en ganado menor. Los grupos de mujeres, jóvenes, indígenas, personas con capacidades diferentes y adultos mayores sin tierra que, además por su cuenta o de forma organizada, tenga un empleo permanente o sea dueño de una microempresa de comercio o servicios que le genere ingresos por el equivalente de hasta 2 salarios mínimos anualizados vigentes en el DF.

C).- Alto. Con superficies y/o actividades superiores a las anteriores.

Procedimiento de Selección:

- A. Recepción y captura de la solicitud debidamente requisitada en ventanilla autorizadas, acompañada de la totalidad de la documentación indicada en el apartado de "Requisitos" de esta convocatoria según corresponda.
- B. Verificación de elegibilidad del solicitante, conforme a su ubicación definida en la población objetivo;
- C. Evaluación de la pertinencia y viabilidad técnica del proyecto.
- D. Dictamen de solicitudes, de acuerdo a la calificación resultante de los criterios señalados en la fracción III de las Reglas de Operación.
- E. Se privilegiará la construcción de obras de captación y retención de agua, así como de conservación de suelos que generen un mayor impacto en la conservación de estos recursos naturales, y en consecuencia en la sostenibilidad de la actividad agropecuaria de la Región. Por lo anterior, si los recursos económicos disponibles del Programa no son suficientes para apoyar obras pequeñas de menor impacto, se tomarán en cuenta para ejercicios presupuestales posteriores.

Este Programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.